MINISTERIO DE SALUD
VICEMINISTERIO DE PRESTACIONES
Y ASEGURAMIENTO EN SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS
JOSE CASIMIRO ULLOA

Nº 074 -2023-OEA-HEJCU

Resolución Administrativa

Miraflores, 26 de diciembre de 2023

VISTO:

El Expediente N° 23-024445-001, que contiene el Informe N° 1880-2023- OL-HEJCU de la Oficina de Logística y el Memorando N° 1005-2023-OEI-HEJCU de la Oficina de Estadística e Informática sobre reducción de prestación al Contrato N° 14-HEJCU-2022 para la "Contratación del Servicio Internet Dedicado por Medio de Fibra Óptica Enlace Tipo LAN TO LAN para Interconexión de Sedes Anexas y Seguridad Perimetral Gestionada del HEJCU", y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 34.2 del artículo 34 del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece que el contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i*) ejecución de prestaciones adicionales,* ***ii) reducción de prestaciones****, iii) autorización de ampliaciones de plazo, y (iv) otros contemplados en la Ley y el reglamento*; asimismo, el numeral 34.3, señala que "*excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje*";

Que, el numeral 157.1, del artículo 157° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, establece que "*Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. (...)*"; asimismo, el numeral 157.2 dice que "*Igualmente, puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original*";

Que, con fecha 22 de junio de 2022, el Órgano Encargado de las Contrataciones adjudicó la buena pro del Procedimiento de Selección **Adjudicación Simplificada N° 004-2022-HEJCU**, para el "**SERVICIO INTERNET DEDICADO POR MEDIO DE FIBRA ÓPTICA ENLACE TIPO LAN TO LAN PARA INTERCONEXIÓN DE SEDES ANEXAS Y SEGURIDAD PERIMETRAL GESTIONADA DEL HEJCU**", a favor de la empresa **COLINANET S.A.**, por el monto de S/ 62,400.00 (Sesenta y Dos Mil Cuatrocientos con 00/100 soles);

Que, con fecha 30 de junio de 2023, se suscribió el Contrato N° 0014-HEJCU-2022, para el "**SERVICIO INTERNET DEDICADO POR MEDIO DE FIBRA ÓPTICA ENLACE TIPO LAN TO LAN PARA INTERCONEXIÓN DE SEDES ANEXAS Y SEGURIDAD PERIMETRAL GESTIONADA DEL HEJCU**";

Que, con fecha 14 de diciembre de 2023, se suscribe el contrato complementario por el 30% del monto original del contrato ascendente a S/ 18,720.00 - **SERVICIO INTERNET DEDICADO POR MEDIO DE FIBRA ÓPTICA ENLACE TIPO LAN TO LAN PARA INTERCONEXIÓN DE SEDES ANEXAS Y SEGURIDAD PERIMETRAL GESTIONADA DEL HEJCU**;

Que, mediante Memorando N° 2554-2023-OL-HEJCU, la Oficina de Logística comunica a la Oficina de Estadística e Informática, que mediante Carta N° 460-2023-CN/FC COLINANTE, El Contratista del **SERVICIO INTERNET DEDICADO POR MEDIO DE FIBRA ÓPTICA ENLACE TIPO LAN TO LAN PARA INTERCONEXIÓN DE SEDES ANEXAS Y SEGURIDAD PERIMETRAL GESTIONADA DEL HEJCU**, señala que debido al corte realizado al local de Riesgos de Desastres, se ha procedido al descuento de 500.00 soles mensuales, siendo el monto modificado de S/ 5200.00 (Cinco Mil doscientos con 00/100 soles) a S/ 4700.00 (Cuatro Mil Setecientos con 00/100);

Que, a través del Memorando N° 1005-2023-OEI-HEJCU, el jefe de la Oficina de Estadística e Informática, solicita la reducción del Contrato del "**SERVICIO INTERNET DEDICADO POR MEDIO DE FIBRA ÓPTICA ENLACE TIPO LAN TO LAN PARA INTERCONEXIÓN DE SEDES ANEXAS Y SEGURIDAD PERIMETRAL GESTIONADA DEL HEJCU**";

Que, mediante informe Nº 1725-2023-OL-HEJCU, la Oficina de Logística, considera que debe realizarse la aprobación de la reducción del monto de la prestación mensual del Contrato N° 14-HEJCU-2022, por el monto de S/500.00 (Quinientos con 00/100 soles), siendo que el monto modificado de S/ 5200.00 (Cinco Mil doscientos con 00/100 soles) a S/ 4700.00 (Cuatro Mil Setecientos con 00/100);

Que, en virtud de lo sustentado por el Área Usuaria y el Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad, corresponde emitir el acto administrativo que disponga la reducción de prestaciones solicitada por el Área Usuaria, en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Con el visado de la Oficina de Logística.

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF; y el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias; y las facultades delegadas a través de la Resolución Directoral Nº 001-2023-DG-HEJCU.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la reducción del monto mensual del Contrato N° 0014-HEJCU-2022, para el "**SERVICIO INTERNET DEDICADO POR MEDIO DE FIBRA ÓPTICA ENLACE TIPO LAN TO LAN PARA INTERCONEXIÓN DE SEDES ANEXAS Y SEGURIDAD PERIMETRAL GESTIONADA DEL HEJCU**", por el monto de S/ 500.00 (Quinientos 00/100 soles), variando el monto mensual de S/ 5,200.00 (Cinco Mil doscientos con 00/100 soles) a S/ 4,700.00 (Cuatro Mil Setecientos con 00/100), desde el 17 de octubre de 2023, hasta la suscripción del contrato derivado de la Adjudicación Simplificada N° 32-2023-HEJCU o del agotamiento del monto del contrato complementario, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- DISPONER que la Oficina de Logística suscriba la Adenda formalizando la reducción con El Contratista COLINANET S.A. y publique la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) en un plazo de cinco (05) días hábiles de aprobada, asimismo, que registre la información técnica pertinente en forma oportuna en el referido sistema.

Artículo 3°.- ENCARGAR la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa – HEJCU (www.hejcu.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"

.....
Econ. VICENTE RENTERIA NAVARRO
Director Ejecutivo
Oficina Ejecutiva de Administración

VRN/mrst
Distribución:
C.c.
Dirección General
Of. Ejecutiva de Administración
Of. Logística
Of. De Estadística e Informática
Of. De Comunicaciones
Archivo